



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° 161 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 30 SEP. 2019

VISTOS:

El Expediente N° 19-015833-001, que contiene el Memorandum N° 0318-2019-HEVES-DE-HEVES, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; el Informe N° 003-2019-CCI-HEVES, suscrito por la Secretaria Técnica de Comité de Control Interno; el Informe N° 023-2019-UAJ/HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; la Resolución Directoral N° 005-2018-DE-HEVES, mediante la cual se conformó el Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2018-DE-HEVES se conformó el Comité de Control Interno, en atención a lo dispuesto por la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

Que, mediante el Memorandum N° 0318-2019-HEVES-DE-HEVES, suscrito por el Director Ejecutivo del HEVES, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe N° 003-2019-CCI-HEVES y anexo, a efectos de evaluar las conclusiones y recomendaciones de dicho Informe suscrito por la Secretaria Técnica del Comité de Control Interno, en el cual sugiere la implementación de una nueva estructura del Sistema de control Interno del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual señala los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno así como sus funciones, calando dicha responsabilidad en la máxima autoridad administrativa institucional, lo cual se condice a su vez con lo establecido en el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

Que, mediante el Informe N° 023-2019-UAJ/HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala como parte de sus conclusiones la obligación de aplicar lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", recomendando emitir la correspondiente Resolución Directoral dando por concluida la Conformación del Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y designando como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno a la Jefa de la Oficina de Administración en concordancia con sus atribuciones señaladas en el Manual de Operaciones de nuestra entidad;

Que, el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, establecer como parte de las funciones a cargo de la Oficina de Administración "*participar en la implementación e identificación de acciones de mejora continua de la calidad del Hospital; establecer, efectuar y mantener actividades de control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la directora/a ejecutivo/a del Hospital*".





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

De conformidad a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con las Resoluciones Ministeriales N° 1059-2017/MINSA y N° 1364-2018/MINSA; en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, dispuesta por la Resolución Directoral N° 005-2018-DE-HEVES.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR COMO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR A LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, en el marco de lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones necesarias, a efectos de incorporar progresivamente en nuestro Manual de Operaciones, las funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos J. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA